

CODIGO: PCA-04-F-17 VERSIÓN: 2.0 FECHA: 27/12/2021

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR -CORPOCESAR-



AUTO No 063 15 DE MARZO DE 2024

"Por medio del cual se fija nueva fecha para practicar diligencia de inspección, a fin de establecer si es procedente o no, aprobar las actividades de ocupación del cauce de la corriente denominada "Cañada Juan de León", en jurisdicción del municipio de Aguachica Cesar, que fueron ejecutadas por CENIT TRANSPORTE Y LOGISTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S. con identificación tributaria No. 900.531.210-3, dentro de la situación de emergencia reportada a la entidad"

El Profesional Especializado Coordinador del GIT para la Gestión Jurídico - Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Cesar "CORPOCESAR", en ejercicio de sus funciones y de conformidad con lo dispuesto en las Resoluciones Nos 0269 y 0270 del 28 de junio, parcialmente modificadas por Actos Administrativos Nos 0397 del 31 de agosto y 0429 del 11 de septiembre, todas de 2023, emanadas de la Dirección General de esta entidad y

CONSIDERANDO

Que mediante Auto No 158 del 7 de noviembre de 2023, se inició trámite administrativo ambiental a fin de establecer si es procedente o no, aprobar las actividades de ocupación del cauce de la corriente denominada "Cañada Juan de León", en jurisdicción del municipio de Aguachica Cesar, que fueron ejecutadas por CENIT TRANSPORTE Y LOGISTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S. con identificación tributaria No. 900.531.210-3, dentro de la situación de emergencia reportada a la entidad.

Que en dicho acto administrativo se indicaron los días 27 y 28 de noviembre de 2023, para practicar diligencia de inspección técnica.

Que el servicio de evaluación ambiental, se canceló con posterioridad a la fecha señalada y no pudo practicarse la inspección en la fecha prevista.

Que es necesario y procedente reprogramar la diligencia de inspección.

En razón y mérito de lo expuesto se

DISPONE

ARTICU.LO PRIMERO: Fijar los días 8 y 9 de Abril de 2024, como nueva fecha para practicar diligencia de inspección, a fin de establecer si es procedente o no, aprobar las actividades de ocupación del cauce de la corriente denominada "Cañada Juan de León", en jurisdicción del municipio de Aguachica Cesar, que fueron ejecutadas por CENIT TRANSPORTE Y LOGISTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S. con identificación tributaria No. 900.531.210-3, dentro de la situación de emergencia reportada a la entidad.

PARAGRAFO: La diligencia será cumplida por el Ingeniero JUAN CARLOS ROJAS MINORTA. El informe final debe rendirse a la Subdirección General del Área de Gestión Ambiental y debe contener lo exigido en el artículo segundo del Auto No 158 del 7 de noviembre de 2023.

ARTICULO SEGUNDO: Notifiquese al representante legal de CENIT TRANSPORTE Y LOGISTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S. con identificación tributaria No. 900.531.210-3 o a su apoderado legalmente constituido.

ARTICULO TERCERO: Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

ARTICULO CUARTO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar.

ARTICULO QUINTO: Contra lo dispuesto no procede recurso en vía gubernativa por tratarse de disposiciones de trámite. (Art. 75 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Dado en Valledupar, a los Quince (15) días del mes de Marzo de 2024.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

JULIO ALBERTO OLIVELLA FERNÁNDEZ PROFESIONAL ESPECIALIZADO

COORDINADOR DEL GIT PARA LA GESTION JURÍDICO - AMBIENTAL

	Nombre Completo	Figma
Proyectó	Carlos Eduardo Pacheco Londoño	1 10 00
(Apoyo Técnico)	Ing. Ambiental y Sanitario - Contratista	Markey Roders
Revisó	Julio Alberto Olivella Fernández - Abogado	M,
	Profesional Especializado - Coordinador del GIT para la Gestión Jurídico Ambiental	<u> </u>
Aprobó	Julio Alberto Olivella Fernández - Abogado	1.0
	Profesional Especializado - Coordinador del GIT para la Gestión Jurídico Ambiental	/ e5
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las pormas y disposiciones		
legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.		

Expediente CGJ-A 185-2022